

INFORME DEL COMISARIO

Guayaquil, Febrero 8 de 2010

Señores Accionistas de
BOLANSA S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Compañía, el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías mediante resolución numero 92.14.3.0014 publicado en el Registro oficial numero 44 del 13 de Octubre de 1992, y con el fin de que la Junta General de Accionistas pueda cumplir con lo prescrito en el artículo 231, numero 2 y 4 de la Ley de Compañías, una vez que he atendido las obligaciones que me impone el artículo 279 de la mencionada Ley, procedo a someter a consideración y aprobación el siguiente informe sobre la revisión practicada a libros, cuentas, balances general, estado de pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio económico del 2009

- En mi criterio, la administración ha cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas.
- De examen de los registros de acciones y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad, así como de los archivos de correspondencia, he podido apreciar que son llevados conforme a las disposiciones pertinentes.
- La custodia y conservación de los bienes de la sociedad son los adecuados.
- Revisados los procedimientos de control que la compañía pone en práctica, considero que son los adecuados para que la información que llega al departamento de contabilidad sea ciento real.
- Las cifras y los saldos de las cuentas, que aparecen en los resultados financieros, guardan correspondencia con los saldos de las cuentas registradas en los libros de contabilidad de la compañía
- Si bien en todo examen como el llevado a cabo existen limitaciones y es posible que se haya incurrido en algún error o en alguna inconsistencia, opino que los estados financieros han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y que, por lo mismo, presentan razonablemente la contabilidad requerida por los administradores, accionistas y entidades de control.
- Durante el desarrollo de las revisiones a los libros y cuentas del ejercicio económico del 2009, me he sujetado a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías, para cuyo efecto he contado con

la más amplia colaboración por parte de los administradores de la compañía.

- Ni el estatuto social, ni la Junta General de Accionistas, han dispuesto la obligación de que los administradores presenten garantías: en consecuencia, no existe tal requisito para el desempeño de dichos cargos.
- Finalmente el análisis comparativo de los principales indicadores de los dos últimos ejercicios económicos presentan relaciones que a continuación expresan:

1.- LIQUIDEZ ABSOLUTA	2008	%	2009	%
<u>Total Disponible</u>	<u>17834.94</u>	89.54	<u>600</u>	0
<u>Total Pasivo Corriente</u>	<u>199.20</u>		<u>0</u>	
2.- INDICE DE SOLVENCIA				
<u>Total Activo Corriente</u>	<u>19952.33</u>	100.17	<u>16831.25</u>	0
<u>Total Pasivo Corriente</u>	<u>199.20</u>		<u>0</u>	
3.- LIQUIDEZ GLOBAL				
<u>Total Activos</u>	<u>20629.40</u>	103.57	<u>16831.25</u>	0
<u>Total Pasivos</u>	<u>199.20</u>		<u>0</u>	
4.- CAPITAL DE TRABAJO				
Total Activo Corriente	<u>19952.20</u>		<u>16831.25</u>	
-) Total Pasivo Corriente	<u>199.20</u>		<u>0000</u>	
	19753.00		16831.25	

Agradezco la cooperación brindada por el departamento de contabilidad, como las facilidades ofrecidas por las personas que administran la compañía; y reitero mi agradecimiento por la confianza que han depositado en mí los señores accionistas.

Atentamente,


Susana Tola Miranda
COMISARIO